

ACUERDO N° 537.- En la Ciudad de San Luis a SIETE días del mes de SEPTIEMBRE de Dos Mil Nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ; y OSCAR EDUARDO GATICA, ausente el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON: Que habiéndose constatado que algunos Secretarios no dan cumplimiento al horario de ingreso o que incurren en inasistencias sin aviso a la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, se hace necesario por razones funcionales, que tanto los señores Secretarios judiciales de todas las instancias y fueros como los que posean cargos directivos, concurren a sus respectivas dependencias en el horario establecido. Por ello y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 5) y concordantes de la Ley Orgánica de Administración de Justicia:

ACORDARON: I) DISPONER que los Señores Secretarios y Funcionarios Judiciales deberán a partir del día 08-09-09 registrar su asistencia diaria en la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia hasta la hora 07,30, firmando la planilla correspondiente que deberá habilitarse al efecto.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-